



# MATAFUEGOS : 1515 : 2015

500 AÑOS DE BOMBEROS DE VALLADOLID

ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID

## Exposición

Organiza  
Ayuntamiento de Valladolid. Archivo Municipal

Colaboran  
El Norte de Castilla  
Instituto Universitario  
de Historia Simancas. Universidad de Valladolid

Dirección y coordinación  
Eduardo Pedruelo Martín

Selección de documentos  
Miren Elixabet Díaz Blanco  
Eduardo Pedruelo Martín

Documentación  
Rosa María Calleja Gago  
Benedicto de las Heras Ortega  
Joaquín Pérez García  
Pilar Saint-Gerons Marzo

Restauración  
José Ignacio Barceló Blanco-Steger

Agradecimientos  
Ayuntamiento de Tiedra (Valladolid)  
Fundación Joaquín Díaz  
Instituto del Patrimonio Cultural de España  
Museo de la Ciencia de Valladolid  
Museo del Fuego y de los Bomberos de Zaragoza  
Museo de Valladolid  
Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia  
Jesús Sanz Silla

Diseño y montaje  
Fernando Fuentes  
Red Producciones

Transporte  
Andrés Martín

Cubierta  
Bomberos. Autor desconocido.  
Primer cuarto del siglo xx.  
AMVA, AM 11-1

## Catálogo

Edita  
Ayuntamiento de Valladolid

Coordinación  
Eduardo Pedruelo Martín

### Textos

Estudios  
José Altés Bustelo  
Pilar Calvo Caballero  
Mariano Esteban Piñeiro  
M.ª Antonia Fernández del Hoyo  
Javier Reinoso Relea  
José Carlos Sanz Belloso  
Olatz Villanueva Zubizarreta

Textos introductorios  
Miren Elixabet Díaz Blanco  
Eduardo Pedruelo Martín

Comentarios  
Lourdes Amigo Vázquez (LAV)  
Enrique Berzal de la Rosa (EBR)  
Carlos Carricajo Carbajo (CCC)  
Miren Elixabet Díaz Blanco (MEDB)  
Joaquín Díaz (JD)  
Francisco Javier Domínguez Burrieza (FJDB)  
Teófanos Egido (TE)  
Pablo Gigosos Pérez (PGP)  
Mauricio Herrero Jiménez (MEJ)  
Alberto Marcos Martín (AMM)  
Félix Martínez Llorente (FMLL)  
Eduardo Pedruelo Martín (EPM)  
Alejandro Rebollo Matías (ARM)  
Fernando Pérez Rodríguez-Aragón (FPR-A)  
María Isabel del Val Valdivieso (MIVV)

Fotografía y digitalización  
Joaquín Pérez García  
Henar Sastre

Diseño y maquetación  
Pedro Resina, El Norte de Castilla

Impresión  
Cargraf, SL

ISBN  
978-84-96864-99-3

Depósito Legal  
VA-1118-2015



Las imágenes de los documentos  
completos de esta exposición pueden  
verse y descargarse en la página web  
del Archivo Municipal.

<http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/archivo-municipal>

---

Queda totalmente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento.

---

# «LOS MOROS OBLIGADOS AL FUEGO» O EL PRIMER CUERPO DE BOMBEROS DE VALLADOLID

Olatz Villanueva Zubizarreta<sup>1</sup>  
Universidad de Valladolid

El fuego fue una amenaza constante en las ciudades medievales castellanas. Los materiales con los que se construía y la propia morfología de la trama urbana contribuían a ello. La mayoría de las edificaciones levantaban en madera sus armazones, tabiques, suelos y techos, escaleras, puertas y ventanas, lo que favorecía de forma extraordinaria la propagación de los fuegos por las calles y barrios de las ciudades. A ello se añadía la localización en el interior de ellas de numerosos establecimientos artesanales que, por las tareas que debían realizar, propiciaban igualmente que una chispa prendiera el taller y a continuación los inmuebles contiguos. Así sucedió en numerosas ocasiones con las fraguas de orfebres, herreros y armeros, o con los hornos de los tejeros, oleros y alcalleres, necesariamente presentes en las ciudades pese al riesgo de incendio que suponían.

La sociedad medieval era consciente de este peligro y desde diferentes instancias se intentó ordenar y legislar en esta materia. Los fueros de un buen número de ciudades castellanas, como compendio de derecho local, recogían supuestos y sanciones de castigo para los causantes (intencionadamente o no) de incendios en espacios públicos o privados; medidas, en definitiva, para persuadir y llamar la atención sobre el perjuicio social de tales hechos y las consecuencias de los mismos (Gómez Rojo, 2011: 347-361). Pero es con las ordenanzas municipales, como las leyes que rigen y regulan la vida urbana, cuando se incorporaron las medidas para atajar los fuegos, humana y materialmente, lo que se produjo (según lo conservado) en algunas ciudades de la cuenca del Duero entre la última década del siglo xv y las primeras del siglo xvi.

La villa de Medina del Campo, después de haber sufrido una serie de incendios —el de julio de 1491 hizo, incluso, pelear la celebración de sus encuentros feriales, debido a que

afectó al área mercantil—, incorporó en sus ordenanzas de 1492 varios artículos para combatir los fuegos. Por un lado, en su artículo 6 obligaba a los vecinos a tener en sus casas sogas y herradas con agua para colaborar en la extinción y, por otro (artículo 3), se establecía la constitución de un grupo de carpinteros asalariados («asy moros como cristianos»)² dirigidos por un «diputado», que tenían la obligación de acudir a apagar los fuegos «en la forma syguiente: que luego que oyeren las dichas canpanas e supieren del dicho fuego los dichos carpinteros con el dicho diputado estando en la dicha villa an de yr donde el dicho fuego estoviere enprendido, e que el dicho diputado los reparta donde viere ques menester de se atajar e derrocar, el qual con ellos tenga facultad, syn otro mandamiento ninguno de justicia nin permisión de dueño de la casa e casas, de atajar e derrocar por do viere que es menester...». Además, y como medida preventiva, se acordó también fijar unas normas constructivas para la villa y la edificación de cortafuegos entre las viviendas, para lo cual, y por su complejidad, se dice que había que recurrir a oficiales especializados, que en un caso dicen ser «moros de Çaragoça» (Del Val, 1987: 1693-1695).

En Zamora, ya décadas después (1515), se reguló la ordenanza de los carpinteros obligados a la extinción de incendios, que anualmente elegían a un mayordomo que se encargaba de «en tañiendo las canpanas de la parrochia o iglesia donde el tal fuego oviere de llamar o hazer llamar a los otros maestros que vayan donde ay el dicho fuego...». En su equipamiento, estaban obligados a tener palancas de hierro, hachas, martillos y azadones, así como cuatro herradas de madera o cuero que corrían a cargo de la ciudad. También eran los encargados de construir las talanqueras cuando se celebraban justas o toros, y cadalsos y tablados para los actos públicos. Por todo ello estaban exentos del pago «de pechos e huéspedes» (Ladero, 1991: 461-465).

En Burgos, sin muchos más detalles, se sabe que las herradas para la extinción de los fuegos se guardaban en la torre de San Pablo, seguramente también porque corrían a cargo de

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado con el apoyo del proyecto de investigación *Islam medieval en Castilla y León: realidades, restos y recursos patrimoniales (siglos XIII-XVI)* (VA058U14), aprobado en la convocatoria 2014 de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León. Quisiera manifestar también mi más sincera gratitud a Víctor Arenzana Antoñanzas por haberme facilitado la documentación de los libros de actas municipales que he utilizado en el trabajo.

<sup>2</sup> Un año más tarde, los reyes ordenaron que «no les deis de aqui en adelante ningun salario», y mandando que, en compensación, «les deis alguna exençion o franquesa».

la ciudad (Guerrero, 1987: 740) y que los encargados a sueldo «de matar los fuegos» eran los carpinteros de la ciudad (Torres Balbás, 1954: 31).

En Valladolid, este oficio recayó en los carpinteros musulmanes que vivían en la ciudad. La primera noticia que tenemos de ellos es de 1497, cuando en las actas municipales del 19 de julio de aquel año se acordaba que «los moros obligados al fuego» pudieran comprar madera para sus casas los martes de cada semana; a partir de las diez horas entre abril y septiembre, y después de las once, el resto del año. La siguiente noticia tiene lugar dos años más tarde, el 23 de enero de 1499, fecha en la que se le libró 3000 maravedíes por los trabajos del año anterior. Por lo allí apuntado, sabemos que eran treinta los moros obligados al fuego y que cada uno aportaba su propia herramienta (Agapito y Revilla, 1907-1908: 229). A partir de aquel año, y durante los primeros del siglo XVI, los libros de actas vuelven a registrar el pago de la misma cantidad durante los años 1500<sup>3</sup>, 1501<sup>4</sup>, 1503<sup>5</sup>, 1504<sup>6</sup>, 1507<sup>7</sup> y 1511<sup>8</sup>.

No se sabe desde cuándo los carpinteros musulmanes de la villa tenían encomendada esta tarea. Podría haber sido que el terrible incendio que sufrió la ciudad el 6 de agosto de 1461, arrasando 430 casas de las calles Costanilla (actual Platerías), Rúa Oscura y Cantarranas (Toledo, 1984: 49), hubiera predispuesto a las autoridades locales a crear un primer cuerpo de bomberos, tal y como parece que sucedió en Medina del Campo tras los incendios de 1479 y 1491. Podría ser; sin embargo, no se ha conservado ningún testimonio que mencione la existencia de este servicio antes de los últimos años del siglo XV. Así, sabemos que Valladolid contó con un primer cuerpo de bomberos a finales de la Edad Media compuesto por treinta carpinteros de origen musulmán.

### La «aljama e los omes buenos moros» de Valladolid

Aunque el territorio de la cuenca del Duero nunca estuvo bajo el dominio político de al-Ándalus, después de la toma de Toledo comenzaron a llegar cautivos y esclavos («moros o prisioneros moros», según los documentos) e inmigrados andalusíes que buscaban refugio en las ciudades emergentes de la Castilla del norte del Sistema Central. Con el tiempo, y en distintas oleadas, se fueron conformando pequeñas comunidades musulmanas en las ciudades castellanas que, mediante el pago de impuestos específicos, consiguieron su reconocimiento institucional en

el seno de la sociedad medieval castellana (como aljamas) y el mantenimiento de ciertos derechos en el plano religioso y cultural.

La villa de Valladolid fue uno de los destinos de esta inmigración, de forma que ya en época de Alfonso VIII se registra una vecindad significativa de musulmanes, hasta el punto de que el abad de Santa María la Mayor recibió en 1177 el privilegio de cobrar el diezmo a los moros y judíos propietarios de bienes raíces (Rucquoi, 1997a: 191). Desde entonces, los moros llegados a la villa de la Esgueva compartieron vecindad con cristianos y judíos, y vivían dispersos por toda la ciudad en inmuebles comprados o alquilados. No obstante, hubo cierta tendencia a agruparse en calles y barrios, como el de San Martín, extramuros, cerca de la colegiata a la que pagaban el diezmo y cerca también de la plazuela Vieja (al pie de la puerta de la Peñolería), donde se celebraba un mercado diario. Una de aquellas calles terminó, precisamente, llamándose de los Moros.

En su mayoría, estos musulmanes se dedicaban a oficios artesanales por los que fueron muy reconocidos. Destacaban en la construcción (alarifes, carpinteros, yeseros, herreros, tejeros...) y en la elaboración de menaje doméstico (olleros, alcalles o caldereros), y se conocían algunas de sus carpinterías en las proximidades del Azogue y sus alfares a lo largo de la calle Olleros, hoy Duque de la Victoria.

Durante siglos, las autoridades castellanas (cristianas) fijaron los términos de la convivencia con las minorías judía y musulmana, promulgando prohibiciones u obligaciones que sirvieron para regular la coexistencia de la multicultural y religiosa sociedad medieval hispana. El pago de impuestos específicos a cambio de permitírseles practicar su religión fue una de las primeras fórmulas adoptadas tanto por los poderes eclesiásticos, primero, como civiles, más tarde. A ello siguieron las medidas de discriminación física (vestimenta y distintivos), de segregación espacial o de limitación del ejercicio profesional; el preludio, en definitiva, a la ola de intolerancia que sacudió a Castilla en las décadas finales del siglo XIV y que tuvo entre sus manifestaciones más señaladas la creación en 1388 de un nuevo impuesto específico (el «servicio y medio servicio») y la obligatoriedad de vivir definitivamente separados (morerías) a partir de 1412 tras los ordenamientos de la reina Catalina de Lancaster, toda una serie de restricciones en su vida cotidiana que marcarían la sociabilidad durante el siglo XV (Villanueva, 2008).

En Valladolid, el cumplimiento de la orden de vivir en barrios separados fue inmediato. Para ello, el cabildo de la iglesia de Santa María puso a disposición de las autoridades locales y de la «aljama e los omes buenos moros de ella» una huerta que tenía al sur de la aglomeración, entre las tapias del convento

<sup>3</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 262v-263r y 391v-392r.

<sup>4</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 315v-316v y 448r-449r.

<sup>5</sup> AMVA, Libro de Actas II, fols. 77v-78r.

<sup>6</sup> AMVA, Libro de Actas II, fols. 156v-157r.

<sup>7</sup> AMVA, Libro de Actas II, fols. 280r-v.

<sup>8</sup> AMVA, Libro de Actas II, fols. 565r-566r.

de San Francisco al norte, la calle Olleros al este, la ronda de la muralla al sur y la calle de la Puerta del Campo al oeste (lo que son hoy las calles Montero Calvo, Duque de la Victoria, Claudio Moyano y Santiago, respectivamente). En la firma del acuerdo comparecieron, de una parte, una representación de la aljama mora, encabezada por el alfaquí Hamed, y, de la otra, el prior y el cabildo de aquella institución.

En la morería, los miembros de la aljama mora (en torno al medio millar en esos momentos) levantaron sus casas y talleres a lo largo de dos calles principales (Carpintería y Caminería, más tarde Alcallería) y cinco callejas que las cortaban, en el espacio cercado y con una única puerta de entrada por la calle del Mercado, tal y como dictaba la orden (Moratinos y Villanueva, 2002: 129-130).

Pese a todo, el grupo («la aljama de moros»), al igual que en otras ciudades castellanas, conservó a lo largo de toda la Edad Media sus señas de identidad y religión musulmanas. Durante todo ese tiempo, mantuvieron su pertenencia al *dar al-islam* a través de la aljama, como la institución que aglutinaba a la comunidad, con sus cargos internos de organización y representación. Al frente, el alfaquí velaba por la enseñanza y el cumplimiento de los preceptos jurídicos y religiosos (un tal Hamet<sup>9</sup> en 1414, o Abrahén Xarafi<sup>10</sup> en 1490). Un alcalde, elegido por el grupo, actuaba en representación de la aljama ante las instituciones locales por diferentes motivos y causas concernientes a sus miembros: Brayme Aragonés en 1474 (Rucquoi, 1997b: 464) o Mahomad en 1499<sup>11</sup>. Los veedores o repartidores se encargaban de recaudar y administrar el zakāt o limosna que están obligados a dar todos los creyentes (Xarafi actúa también de repartidor de las aljamas del reino en 1490). Y el encargado de convocar a la comunidad para el rezo o la reunión, curiosamente era una mujer en 1413<sup>12</sup>.

Hasta que fueron obligados a bautizarse en 1502, los musulmanes castellanos mantuvieron igualmente ciertos rasgos de la onomástica islámica, según lo legislado en las Cortes celebradas en Palencia en 1313. Ante la prohibición de usar nombres cristianos, los mudéjares castellanizaron la estructura onomástica musulmana, de forma que lo más habitual fue

recurrir al nombre de pila arábigo<sup>13</sup> y al apellido castellanizado, expresando el parentesco mediante la alusión a hijo, hermano o nieto como en la forma islámica (Mahomat hijo de Brahen el Viejo, Aly hermano de Buenaño o Ramiro sobrino del Alcalde), o emulando también otras fórmulas de la onomástica musulmana mediante la utilización del sobrenombre tras el nombre de pila (Hamet Alfaquí, Aly Ojos de Enamorado y Mahomat Gordo) o la procedencia o filiación tribal (Hamet de Madrit o Brahem Ronda)<sup>14</sup> (Villanueva y Araus, 2014: 531-532).

Es más que probable que su lengua cotidiana fuera el castellano, pero también que tuvieran ciertas nociones de árabe tanto oral (difícil de evaluar) como escrito. Encontramos pruebas de esto último en algunos documentos, como en el testamento de Ramiro Alcalde, redactado y escrito en 1497 en castellano, que inserta en el encabezado con otra pluma la *bas-mala* en arábigo (la fórmula ritual islámica «en el nombre de Dios, el clemente, el misericordioso») o rúbricas también en grafía árabe, como la de Ibrahim al-Lajmī Xarafi cuando actúa en calidad de alfaquí en un pleito elevado en 1501 a la Chancillería de Valladolid, haciéndolo en dos renglones: el superior en árabe (Ibrahim al-Lajmī) y el inferior en latina (Xarafi) (*ibidem*: 530-531).

En el plano religioso, los musulmanes vallisoletanos dispusieron de sus centros de reunión y oración, los llamados *almajís* en los documentos, la forma castellanizada del nombre arábigo de mezquita (*al-mayīd*). Desconocemos el emplazamiento del almají de la comunidad mientras vivían dispersos por la ciudad, pero sí del que se levantó en la morería cuando fueron obligados a vivir apartadamente. El complejo se encontraba muy cerca de la puerta del Campo y apoyado en la ronda de la muralla. Se componía de un gran patio a modo de vergel con álamos y olmos altos y un pozo grande «donde se lavaban los dichos moros para hacer la oración», y desde el que se accedía a una sala grande de oración con corredores separados para las mujeres, ricamente labrada y decorada con yeserías, pinturas y azulejos, unas amplias casas de bodas «con su cocina e aparejos de que tenían necesidad» y la morada del alfaquí (Moratinos y Villanueva, 2002: 131-132).

También dispusieron de cementerios propios, como reza su credo. El primer espacio que se les asignó se encontraba cerca de la puerta e iglesia de San Pedro, en el Prado de la Magdalena,

<sup>9</sup> ACV, Legajo III, n.º 43, fol. 9v.

<sup>10</sup> AGS/2.2.24//RGS, Leg. 149010, 45.

<sup>11</sup> AMVA, Libro de Actas I, fol. 89v.

<sup>12</sup> En 1413, la aljama se reunió para elegir a los representantes que actuarían en su nombre en el proceso de constitución y arrendamiento del suelo de la proyectada morería: «... llamados todos los moros de la dicha aljama e morería por Seymenia Candelera, mujer que fue de Montejo moro, según lo habemos por costumbre» (VILLANUEVA, 2007: XXXX).

<sup>13</sup> Los más habituales entre los hombres: Abdalla, Ali, Brahem, Farax, Hamed, Mahomad, Muça, Yuça...

Y las mujeres: Aixa, Alhojar, Çete, Fátima, Jense...

<sup>14</sup> La onomástica islámica conforma el nombre mediante cinco partículas: el *ism* (nombre de pila), *kunya* (apelativo respetuoso), *nasab* (filiación paterna), *nisba* (adscripción tribal o lugar de origen) y *laqab* (apodo o sobrenombre).

no lejos de donde vivían muchos de ellos antes de 1412. En este *almocabyr* (literalmente, ‘lugar de tumbas’, como lo mencionan en un testamento) se seguía el rito musulmán de enterrar al cadáver directamente en una fosa envuelto en un sudario, tendido sobre el costado derecho, con los pies a oriente y la cabeza a poniente, dirigiendo el rostro hacia el sureste, hacia su ciudad santa de La Meca<sup>15</sup>. Aunque este espacio se mantenía en uso a finales del siglo xv (Ramiro Alcalde deja por escrito su voluntad de enterrarse en él en 1497), desde el traslado de la comunidad a la morería dispusieron de otro lugar para el enterramiento, acaso para que el cortejo fúnebre no tuviese que atravesar toda la villa hasta el cementerio septentrional cercano a la iglesia de San Pedro. Se eligió para el nuevo osario de los moros un emplazamiento que entonces se encontraba extramuros y al sur de la aglomeración, no muy lejos de la morería, frente al monasterio de Sancti Spiritus (Villanueva y Araus, 2014: 537).

Cuando, en 1502, los Reyes Católicos promulgaron la pragmática que obligaba a los musulmanes del reino de Castilla al bautismo a la fe católica, se puso fin a sus creencias y expresiones religiosas y a sus convenidas instituciones (aljama). Los edificios y espacios hasta entonces de la comunidad se abandonaron, derribaron o cambiaron de uso. La identidad islámica mudó en favor de la cristiana, pasaron de mudéjares a moriscos, perdieron el nombre de pila árabe por uno castellano, aunque mantuvieron la vecindad en el espacio de la morería, que pasó a llamarse barrio de Santa María.

### Los carpinteros «moros obligados al fuego»

La mayor parte de los moros de Valladolid eran carpinteros, una actividad, la de la construcción, que parecen monopolizar a nivel local al menos desde el siglo xv. En la calle de la Carpintería de la morería vivían y tenían sus talleres los Andado, Ayllón, Bazán, Biras, Carretón, Castañón, Ciguñuela, Enamorado, Malpartida, Mendoza, Murcia o Retaco, algunos de los apellidos ilustres de la carpintería vallisoletana.

En unas ocasiones, contrataban las obras de edificación completas (públicas o privadas) y, en otras, participaban en la ejecución de los armazones, suelos, techos y tabiques interiores, fabricando en sus talleres de la morería puertas, ventanas y escaleras a destajo. También ocupó a muchos de ellos el man-

<sup>15</sup> Unas excavaciones arqueológicas realizadas a principios de los años noventa del siglo xx en el subsuelo de la actual Casa del Estudiante de la Universidad de Valladolid documentaron medio centenar de tumbas de este *almocabyr*. En una docena de casos se vio que algunas fosas podían delimitarse con sencillos muretes de adobes y cubrirse con planchas de madera o cerramientos también de adobe, pero lo que no se había conservado en ningún caso fueron las estelas de señalización que rematan las tumbas (MARCOS, PALOMINO y HOYAS, 1991):

tenimiento de edificios; por ejemplo, Çarçano y su hermano Homad se encargaban del mantenimiento y la construcción de las casas que administraba la cofradía de Todos los Santos del Hospital de Esgueva, y en ocasiones también les suministraban de madera para otros menesteres, una madera que traían ya cortada y serrada de Soria, Cuéllar y Fuentidueña, principalmente (Rucquoi, 1997b: 400).

A menudo fueron nombrados para la realización de peritajes. Los maestros Aly Ojos de Enamorado y Brahem de Roa fueron requeridos en 1410 para tasar el valor de las parcelas de la antigua muralla y, tal vez por ello, Enamorado fue recompensado con la exención de pechos, privilegio que a su muerte en 1432 heredaron sus hijos Brahem, Aly y Abdalla (Villanueva, 2007: 27-28).

El reconocimiento a la pericia de los moros en el campo de la construcción, y el peligro constante de la villa a los incendios, hizo que a fines del siglo xv el Concejo de Valladolid contratara un servicio de extinción de fuegos y que este recayera en ellos, a un precio de 3000 maravedíes anuales. En 1515, la reina Juana les concedía además un privilegio de exención de huéspedes y aposento de por vida a las treinta casas del barrio de Santa María de los «carpinteros y otros oficiales de carpintería» encargados de atajar los fuegos.

En Valladolid a 5 de enero de 1515 por la Reyna doña Juana estando en Valladolid se libro real cedula refrendada por Pero de Quintana su secretario por la qual se hizo merced a esta villa y a los vecinos moradores della de exentar como exento desde entonces por siempre jamas 30 casas del barrio de Santa María que antes se llamaba morería en que vivian carpinteros y otros oficiales de carpintería de que treinta personas que habitasen dichas casas se obligasen a asistir con las herramientas que fuesen menester para atajar los fuegos que en dicha villa hubieses en oyendo las campanas<sup>16</sup>.

Suponemos que, como se dice, cuando el toque de las campanas anunciaba un incendio, los treinta carpinteros moros «obligados al fuego» acudían a sofocarlo con sus propias herramientas. Según documentos de décadas posteriores, quince de ellos debían de acudir provistos de un hacha de corte y pico, tres con hachas de corte y martillo y ocho con azadones angostos de pala y cortos de peso sin cornejales; el resto, serían mozos de apoyar (Gómez Renau, 1996: 232-233).

En ningún documento de la etapa medieval se menciona la organización del grupo, si existía un responsable de dirigir

<sup>16</sup> AMVA, Pergamino 81, C1563 (3).

la cuadrilla (diputado o mayordomo, como se les intitulaba en Medina del Campo o en Zamora), aunque podría haber sido un alarife o algún maestro con experiencia el encargado de ello. Ya a mediados del siglo XVI se tiene constancia de que el grupo se distribuía en tres cuadrillas «de a diez», con un encargado o «cuadrillero» al frente de cada una de ellas (*ibidem*: 233).

Estos moros, además de estar obligados a apagar los fuegos, también fueron requeridos en algunas ocasiones para otros menesteres de orden público. Así, en mayo de 1500, desde instancias concejiles se mandó al regidor García de Alcozer a que fuera con los «moros que están obligados al fuego» a la plaza Vieja a derribar el balcón de la casa del doctor Roenes, que debía de incumplir la pragmática vigente<sup>17</sup>.

En las mismas fechas, fueron igualmente solicitados para derribar la obra de una casa que se estaba construyendo sin licencia en la callejuela de los Vinagrosos, que bajaba de la calle de la Especería hacia la Esgueva, «por tratarse de unas casas que causaban gran perjuicio para la villa por oscuridad y largura que tiene, y por ello se puede robar, asaltar, herir, matar y forzar a mujeres y mozas». Por esa razón, a continuación, el corregidor y los regidores mandaron inhabilitar a los alarifes Macías y Gutiérrez Gallego, por incumplir el juramento de comunicar al regimiento las obras que se hacían en la villa y, acto seguido, les sustituyeron en el cargo por maestre moro Ali y otro carpintero cristiano, tras jurar ambos el oficio «con la solemnidad necesaria»<sup>18</sup>. Suponemos que, en el caso de Ali, cuando el 20 de mayo juró el cargo de veedor de las obras municipales pudo hacerlo conforme a la ley islámica, ya fijada desde las Cortes de Jerez de 1268, y tal y como se ha visto en otros casos. Unos años antes, en 1491, en unas circunstancias similares, el maestre carpintero Amete Carretón<sup>19</sup> fue requerido para testificar en un pleito por desavenencias en ciertas obras llevadas a cabo en unas casas de la corredera de San Pablo, prestando su compromiso jurando de la siguiente forma:

Por el nombre de Viley labiçuanan buelta la cara azia las parte de oryente tocada su mano con la mía a el qual es alcançador vengador vençedor destroydor de todas las cosas del mundo aquel que está puesto azia las partes de alquibia donde los moros continúan a fazer su oraçion e por las palavras y fueron puestas en la boca de su profeta Mahoma donde se derige e declara su Alcorán e como sy este juramiento le fuese tomado

por su propio alfaquí, abierto el Alcorán. puesta su mano derecha sobre él, como buen moro, teniendo a Alá e a sus mandamiento, dixese la verdad de lo que le fuese preguntado e supiese sobre esto que hera presentado por testygo e que si la verda jurase dixese e declarase que la todo poderoso por ynterçesyon de su profeta Mahoma apiadase a el e a sus cosas casa e fijos e generaçion e sy el contrario de la verdad jurase, veniese sobre él e sobre ellos todas las plagas e maldiçiones que están escriptas en su ley (Villanueva y Araus, 2014: 533-534).

Curiosamente, meses después de aquel juramento, el 7 de octubre, el concejo acordó retirar del cargo a Ali Andado, alegando que su oficio era yesero y no carpintero, e instando a los regidores a que para el siguiente regimiento trajeran decidido el nombre del carpintero cristiano (especificaban) que lo sustituiría. Sin embargo, en la siguiente sesión de 26 de octubre se le restituyó en su cargo, y se alegó que le fue «privado por no llevar los niveles y otros aparejos para nivelar el agua de la huerta de las Marinas, cuando fue visitada por el conde de Cabra, el doctor de Alcozer y el corregidor»<sup>20</sup>.

En los años siguientes se sigue teniendo constancia del requerimiento de «los moros obligados al fuego» en faenas de obra pública. En enero de 1501, se encargó al mayordomo Ribadeneira que fuera con los «treinta moros» a aderezar el cauce de la Esgueva en la zona aguas arriba de los molinos para evitar peligros y daños en las heredades y a limpiar también el albañal próximo al puente de la calle de los Francos, todo ello a costa de la villa<sup>21</sup>. En abril del mismo año fueron los que enviaron desde instancias municipales a derribar el muro levantado sin permiso y en suelo concejil por el mercader Alonso de Medina en la trasera de su casa, cerca de la Esgueva, entre la Costanilla y el puente nuevo<sup>22</sup>.

El primer documento conservado que nos permite conocer sus identidades es de 1511, ya con sus nombres moriscos (cristianos). En aquel año, el 20 de agosto, los libros municipales detallan la relación de «cofrades obligados al fuego» a los que se manda librar los 3000 maravedíes de ese año. Se trata de los siguientes moradores del barrio de Santa María: Francisco Candovete, Íñigo de Mendoza, Lope Montero, Alonso de Torquemada, Figueroa Monmartín, Diego de Valladolid, Pedro de Torquemada, Gómez de Paredes, Juan Díaz, Alonso Pérez, Juan López, Espinosa, Diego Sánchez, Francisco de Mendoza, Sancho de Mendoza, Juan Malpartida, Gaspar Viras, Francisco Hierro, García Barbancho, Francisco Enamorado, Pedro de Ba-

<sup>17</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 282v-283v.

<sup>18</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 412r y 412v

<sup>19</sup> Precisamente, un tal Yaguía Carretón (junto a Abdalla Montero) cobraban el 11 de enero de 1501 los 3000 maravedíes del salario del año anterior de los moros obligados al fuego (AMVA, Libro de Actas I, fols. 315v-316r).

<sup>20</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 430r-v y 433r-v.

<sup>21</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 448r-449r.

<sup>22</sup> AMVA, Libro de Actas I, fols. 467v-468r.

zán, Diego Sarmiento, Pedro Andado, Lope Carretón, Francisco de Cuéllar, don Juan, Juan Benavides, Francisco de Santillana, Juan Peroabad y Melchor<sup>23</sup>.

Desde esa fecha, de cuando en cuando los libros registran altas y bajas en la nómina de «los escusados del fuego». Así, el 7 de diciembre de 1517, el carpintero Francisco Carretón sustituyó a su padre fallecido, Juan Díez Carretón<sup>24</sup>. Al año siguiente, el 20 de octubre, Diego Sarmiento lo haría por otro Carretón, Antonio, también carpintero; Lope Montero por Francisco Carretón, nombrado un año antes (a buen seguro todos ellos eran familia de aquel Amete que juraba según la ley de moros y del Yaguía que cobraba el salario de «los obligados»); Sancho de Mendoza por Antonio de Malpartida, y Luis Hurtado, calderero, por Francisco Gallardo<sup>25</sup>. Al año, el 20 de octubre, tras el fallecimiento de Antonio Carretón, Juan de Figueroa le relevaría en su puesto de alarife de la villa<sup>26</sup>.

En septiembre de 1519 tiene lugar una aparente renovación de los treinta escusados del fuego y se llevaron a cabo los siguientes nombramientos: la villa nombra a Pedro Andado alarife de la villa; el corregidor, a los carpinteros Sarmiento y a Antonio de Valladolid; Fernando Enríquez, a Beltrán Abanades y a Juan Serrano; Gonzalo Franco de Guzmán, a Cuéllar Andado y a Antonio de Palacios; Pedro de Tovar, a Antonio de Álamos y al hijo de Isabel de Segovia, la partera, que son carpinteros y yeseros; el comendador Santisteban, a Sancho de la Rúa, a Luis Andado y a Lope Morejón; Juan de Figueroa, a su hijo, Alonso de Figueroa, y a Juan de Bazán; Alonso de Montemayor, a Montemayor y a su hijo; Luis Godínez de Alcaraz, a Gaspar Andado y a Gaspar de Medina; Francisco de León, a Gonzalo de Palacios y a Juan de Torquemada; Alonso Niño de Castro, a Francisco Malpartida y a Juan de Madrid; Juan Rodríguez de Baeza, a Gaspar Clavijo y a Francisco Castaño; Rodrigo de Verdesoto, a Alonso Pérez de Vivero y a Alonso Lope Castaño; el doctor Villarroel, a Francisco y a Sancho Malpartida, y Jorge de Herrera nombra a Juan de Figueroa y a Pedro de Bazán<sup>27</sup>.

Así, cada cierto tiempo y durante todo el siglo XVI, se procedía a la elección y renovación de los treinta carpinteros obligados a atajar los fuegos, de forma que el propio Felipe II ratificó el 26 de marzo de 1563 mediante privilegio y confirmación el que diera su abuela Juana en enero de 1515. En él se eximía de huéspedes, de sacar ropa, aves y cualquier otra cosa por vía de aposento a treinta casas de carpinteros del barrio de Santa Ma-

ría, con tal de que se obligasen a ir con sus herramientas a apagar los fuegos que amenazaran a la villa<sup>28</sup>.

Esta ocupación de los carpinteros, moros primero y moriscos después, como asalariados en la extinción de los fuegos en la villa, se mantuvo hasta las fechas en las que se vieron obligados a abandonar Castilla. En septiembre de 1609, Felipe III anunciaba su voluntad de que en Valencia «se saquen todos los moriscos de este reino y que se echen en Berbería», y unos meses después hacerlo con los de Andalucía, Aragón, Castilla y Extremadura, confiscándoles sus bienes en provecho de la hacienda real y prohibiéndoles sacar del país oro, plata y dinero.

Como consecuencia de la pragmática, en la primavera de 1610 los moriscos vallisoletanos emprendieron el viaje del exilio; primero se dirigieron hacia la frontera de Irún, para, desde allí, atravesar todo el Mediodía francés y embarcar en los puertos de la Provenza hacia las distintas tierras del Imperio otomano del norte de África y del oriente mediterráneo. Pese a las disposiciones impuestas, los moriscos del barrio de Santa María intentaron vender sus posesiones y para ello nombraron a los hermanos Diego y Gaspar Guisado (carpinteros), Juan de Acevedo y Antonio de Piedrahita para que se quedaran un tiempo y se ocuparan de ello. Durante los años 1611 y 1612 se cerraron un buen número de operaciones de compraventa de posesiones en el barrio a cargo de los moriscos y de otros administradores nombrados al efecto, hasta el punto de que un año después los fieles depositarios de las cuentas y haciendas de los moriscos expelidos de la ciudad declaraban haber recaudado la cantidad de 11 cuentas y 571 759 maravedíes (Villanueva, 2006: 69-70).

La regencia turca de Túnez fue uno de los destinos preferentes de la diáspora morisca. La llegada de los moriscos al país coincidió con un momento de inestabilidad política y social, acentuadas por las revueltas de las tribus árabes del interior, las guerras contra Argelia en 1613 y 1628, las escaramuzas cristianas por la costa y los brotes de peste que se sucedieron en esas décadas. Ello pudo contribuir a que los gobernadores turcos recibieran de buen grado a un contingente humano que podía contribuir al desarrollo económico y social del país.

Es muy probable que los exiliados vallisoletanos se dirigieran hacia aquellas tierras junto a otros castellanos y que se mantuvieran más o menos cohesionados en cualquiera de la veintena de ciudades en las que se establecieron. Aunque es difícil rastrear su presencia en Berbería, algunos documentos desvelan identidades que bien pudieran tener un origen vallisoletano. Los apodos islamizados de apellidos como los Téllez, Mansilla, Benavides, Alba, Corral (*Mansiya, Minsiyya, Dalba, Coral* o *Qu-*

<sup>23</sup> AMVA, Libro de Actas II, fols. 169v-170v.

<sup>24</sup> AMVA, Libro de Actas IV, fols. 118v-119r.

<sup>25</sup> AMVA, Libro de Actas IV, fols. 169v-170v.

<sup>26</sup> AMVA, Libro de Actas IV, fols. 170v.

<sup>27</sup> AMVA, Libro de Actas IV, fols. 329 r-v y 579v y 571r.

<sup>28</sup> AMVA, Pergamino 81, C1563 (3).

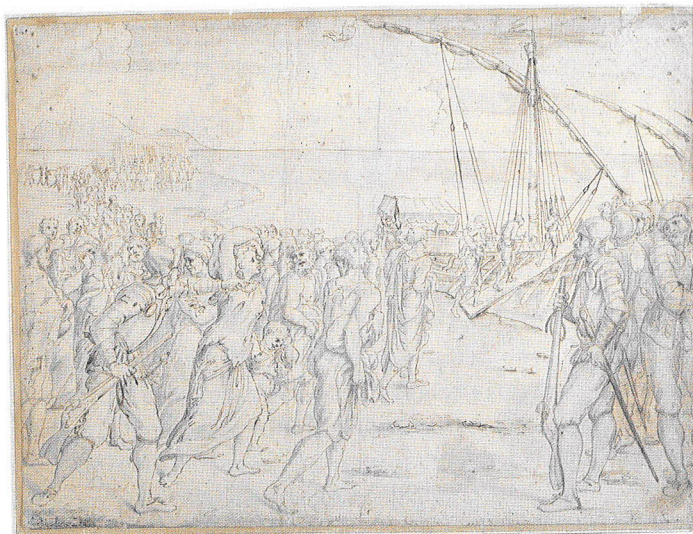


ral) podrían ser ejemplo de ello (*ibidem*: 72).

Y así, con el exilio de los moriscos a la otra orilla del Mediterráneo, se pone fin a un capítulo de la historia vallisoletana: la de la participación de los musulmanes que luego fueron moriscos bautizados en el servicio público de la extinción de incendios.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGAPITO Y REVILLA, J., «El primer cuerpo de bomberos de Valladolid», *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, III, 1907-1908, pp. 228-233.
- GÓMEZ RENAÚ, M., «Alarifes musulmanes en Valladolid», *Al-Ándalus Magreb*, vol. IV, 1996, pp. 223-238.
- GÓMEZ ROJO, M. E., «Historia jurídica del incendio en la Edad Antigua y en el ordenamiento medieval castellano: implicaciones urbanísticas y medioambientales», *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos (Sección Historia del Derecho Europeo)*, 2011, pp. 321-373.
- GUERRERO NAVARRETE, Y., «Estructura urbana de Burgos en el siglo XV», *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 737-750.
- LADERO QUESADA, M. F., *La ciudad de Zamora en la época de los Reyes Católicos. Economía y gobierno*, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, Diputación de Zamora, Zamora, 1991.
- MARCOS VILLÁN, M. Á.; PALOMINO LÁZARO, Á. L.; HOYAS DÍEZ, J. L., «Excavaciones arqueológicas en la Casa de la Beneficencia de Valladolid (calle Chancillería, n.ºs 12, 13 y 14)», *Arqueología Urbana en Valladolid*, Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, Valladolid, 1991, pp. 215-229.
- MORATINOS GARCÍA, M.; VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., «Consecuencias del decreto de conversión al cristianismo de 1502 en la aljama mora de Valladolid», *Sharq al-Andalus, Revista de Estudios Mudéjares y Moriscos*, vol. 16-17 (1999-2002), homenaje Leonard P. Harvey, pp. 121-144.
- RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media. Génesis de un poder (1085-1367)*, vol. I, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997a.
- RUCQUOI, A., *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, vol. II, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1997b.
- TOLEDO, Doctor de, *Cronicón de Valladolid (1333-1539)*, ed. Facsímil Grupo Pinciano, Caja de Ahorros de Valladolid, Valladolid, 1984.
- TORRES BALBÁS, L., *Algunos aspectos del mudejarismo urbano medieval*, Real Academia de la Historia, Madrid, 1954.



**Expulsión de los moriscos de 1611.**  
Dibujo de Vicente Carducho (Museo del Prado).

- VAL VALDIVIESO, M. I. del, «La vulnerabilidad de los núcleos urbanos bajomedievales: los incendios de Medina del campo y sus consecuencias», *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Universidad de Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 1987, pp. 1689-1701.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., «Camino de Berbería. El exilio forzoso de los moriscos vallisoletanos en 1610», *Investigaciones Históricas*, 26, 2006, pp. 61-80.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., «Vivir y convivir en Valladolid portando la señal de la media luna», *El arte mudéjar en Valladolid*, Diputación de Valladolid, Valladolid, 2007, pp. 19-33.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O., «Regulación de la convivencia con los mudéjares en las ciudades de la cuenca del Duero», *La convivencia en las ciudades medievales*, Logroño, 2008, pp. 341-357.
- VILLANUEVA ZUBIZARRETA, O.; ARAUS BALLESTEROS, L., «La identidad musulmana de los mudéjares de la Cuenca del Duero a finales de la Edad Media. Aportaciones desde la aljama de Burgos», *Espacio, Tiempo y Forma*, serie III, Historia Medieval, t. 27, 2014, pp. 525-546.